

## **Gobierno del Estado de Oaxaca**

### **Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-20000-02-1182

1182-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	690,191.5
Muestra Auditada	496,046.2
Representatividad de la Muestra	71.9%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2015, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Oaxaca, que ascendieron a 690,191.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 496,046.2 miles de pesos, que significaron el 71.9% de los recursos asignados.

#### ***Resultados***

##### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

##### **Ambiente de Control**

Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

### **Administración de Riesgos**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, falta vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos; asimismo, de indicadores que le permitan medir el grado de cumplimiento de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Adicionalmente, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

### **Actividades de Control**

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

### **Información y Comunicación**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

### **Supervisión**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 44 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del estado de Oaxaca en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Se constató que el Gobierno del estado de Oaxaca recibió la totalidad de los recursos que le fueron asignados del FISE 2015 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación, del cual se descontó un importe de 38,139.4 miles de pesos, para el pago del adeudo contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por lo que contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio para el logro de sus metas y objetivos.

**3.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca entregó 420,776.7 miles de pesos del FISE 2015 a las ocho instancias ejecutoras del gasto CEVI (Comisión Estatal de Vivienda), CEA (Comisión Estatal del Agua), IOCIFED (Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa), CAO (Caminos y Aeropistas de Oaxaca), SSO (Servicios de Salud de Oaxaca), SEDAPA (Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura), SINFRA (Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable) y STyDE (Secretaría de Transportes y Desarrollo Económico); asimismo, se constató que utilizaron cuentas bancarias productivas para la administración de los recursos del FISE 2015 y sus rendimientos por 4,474.4 miles de pesos.

**4.** Se constató que la Secretaría de Finanzas del estado de Oaxaca; la Comisión Estatal del Agua, y Caminos y Aeropistas de Oaxaca administraron los recursos del FISE 2015 en dos cuentas bancarias, por lo que no se dispuso de una única cuenta específica.

### **15-B-20000-02-1182-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos del FISE 2015 en una cuenta única y específica del fondo.

5. Se constató que la ejecutora CAO (Caminos y Aeropistas de Oaxaca) hizo traspasos por 8,644.5 miles de pesos, de los cuales al corte de la auditoría fueron reintegrados 7,812.4 miles de pesos, por lo que está pendiente por reintegrar a la cuenta 832.1 miles de pesos.

**15-B-20000-02-1182-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos del FIS MDF 2015 a otras cuentas bancarias.

**15-A-20000-02-1182-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 832,087.39 pesos (ochocientos treinta y dos mil ochenta y siete pesos 39/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por transferir recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2015 a otras cuentas bancarias, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Registros contables y documentación soporte**

6. Con la revisión de una muestra de la documentación soporte del gasto del Fondo de Infraestructura Social Estatal 2015, se comprobó que las ejecutoras del fondo: la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA); la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (SEDAPA); la Comisión Estatal del Agua (CEA); la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (STYDE), y (la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca (SSO) no presentaron evidencia de la documentación original justificativa y comprobatoria de pagos realizados, por un monto de 121.3 miles de pesos; 369.2 miles de pesos; 127.4 miles de pesos; 3,539.4 miles de pesos y 70.6 miles de pesos, respectivamente, para un total de 4,227.9 miles de pesos, por lo que tampoco se pudo verificar que dicha documentación esté cancelada con la leyenda "Operado", y se encuentre identificada con el nombre del fondo.

**15-B-20000-02-1182-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa de diferentes pagos realizados con recursos del FIS MDF 2015.

**15-A-20000-02-1182-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,227,875.05 pesos (cuatro millones doscientos veinte y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos 05/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no contar con la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos efectuados con recursos del FISE 2015, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Para el ejercicio fiscal 2015, las entidades federativas deben dar respuesta a seis guías que incorporan 246 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 153 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el Gobierno del estado de Oaxaca implantó 146 disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable en el objetivo de armonización contable.

**Destino de los Recursos**

8. Al Gobierno del estado de Oaxaca le fueron entregados por el fondo 690,191.5 miles de pesos del FISE 2015, y durante su administración se generaron intereses por 4,474.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 694,665.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagó 394,845.5 miles de pesos que representaron el 56.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 43.1%, que equivale a 299,677.0 miles de pesos, en tanto que al 31 de agosto de 2016, se pagaron 619,556.6 miles de pesos, que representaron el 89.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 10.9%, que equivale a 75,109.3 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Al 31 DE AGOSTO DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado a	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	52	78,225.5	12.6	11.3
Alcantarillado	2	4,893.3	0.8	0.7
Drenaje y Letrinas	12	15,434.8	2.5	2.2
Urbanización	285	167,033.2	27.0	24.0
Electrificación rural y de colonias pobres	792	141,556.0	22.8	20.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo	5	9,936.8	1.6	1.4
Mejoramiento de Vivienda	770	161,462.5	26.1	23.2
Obligaciones Financieras	0	38,139.4	6.2	5.5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,918</b>	<b>616,681.5</b>	<b>99.6</b>	<b>88.7</b>
Gastos Indirectos	1	2,042.5	0.3	0.3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,919</b>	<b>618,724.0</b>	<b>99.9</b>	<b>89.0</b>
Comisiones Bancarias	0	0.5	0.0	0.0
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Recursos Transferidos a otras cuentas no reintegrados	0	832.1	0.1	0.1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>832.6</b>	<b>0.1</b>	<b>0.1</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>1919</b>	<b>619,556.6</b>	<b>100.0</b>	<b>89.1</b>
Recursos no ejercidos		75,109.3	0.0	10.9
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>694,665.9</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

15-B-20000-02-1182-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no observaron el principio de anualidad y, al mes de agosto de 2016, tenían un subejercicio del 10.9% del fondo, lo que impidió un adecuado ejercicio del recurso.

**15-A-20000-02-1182-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 75,109,308.40 pesos (setenta y cinco millones ciento nueve mil trescientos ocho pesos 40/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de agosto de 2016 del FISE 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

**9.** El Gobierno del estado destinó los recursos del FISE 2015 al financiamiento de obras que beneficiaron directamente a la población que se encuentra en pobreza extrema, y los sectores que presentan las mayores condiciones de rezago social, y a obras en Zonas de Atención Prioritaria por 616,681.5 miles de pesos que equivale al 88.8% de los recursos asignados.

**10.** El Gobierno del estado destinó el 67.8% de los recursos del FISE a obras de incidencia directa, por lo que incumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

## DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

AI 31 DE AGOSTO DE 2016

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Fondo
Directa	951	411,591.4	67.8
Complementario	960	139,897.5	21.5
Complementario pavimentaciones	7	27,053.1	4.1
Especiales	0	0.0	0.0
Acciones fuera de rubro	0	0.0	0.0
Total pagado	1918	578,542.0	93.4

Fuente: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus Acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente.

**15-B-20000-02-1182-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores

públicos que, en su gestión, no cumplieron con el porcentaje mínimo que establece los lineamientos del FAIS para obras de incidencia directa.

**11.** El Gobierno del estado destinó 139,897.5 miles de pesos del FISE 2015, para la realización de obras y acciones de carácter complementario y 27,053.1 miles de pesos para la realización de proyectos de infraestructura (pavimentos) que representan en su conjunto el 25.6% de lo asignado por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** Con la consulta de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el Gobierno del estado de Oaxaca reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y, de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

**13.** El Gobierno del estado de Oaxaca no mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISE 2015, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados, ni proporcionó información sobre la existencia de un Plan Anual de Evaluación establecido por la normativa, tampoco realizó la evaluación al fondo.

### **15-B-20000-02-1182-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, el costo de cada una de las obras y acciones a realizar, ni al término del ejercicio publicó los resultados alcanzados, metas y beneficiarios; ni proporcionó información sobre la existencia de un Plan Anual de Evaluación establecido por la normativa, tampoco realizó la evaluación al fondo.

### **Obras y Acciones Sociales**

**14.** De una muestra de 139 expedientes de obras pagadas con recursos del FISE en 2015, se comprobó que las obras, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

**15.** Se comprobó que en las obras denominadas “Construcción de Techo Firme para el Mejoramiento de Vivienda Localidad de Suchil”; “Construcción de Techo Firme para el Mejoramiento de Vivienda Localidad de Teojomulco”; “Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica”; “Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica En La Av.



Principal”; “Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica”, y “Ampliación y Mejora de la Red de Distribución de Energía Eléctrica y Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en La Calle Benito Juárez”, el contratista no garantizó los vicios ocultos al término de la obra.

**15-B-20000-02-1182-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de las garantías de los vicios ocultos al término de siete obras pagadas con recursos del FISE 2015.

**16.** En las obras denominadas “Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en el barrio La Calandria”, “Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en San Jacinto Ocotlán (2a. Etapa)” y “Construcción de Electrificación no Convencional (Paneles Solares Fotovoltaicos para Energía Eléctrica)”, se realizaron pagos que no están soportados con la documentación comprobatoria por un monto de 1,123.6 miles de pesos del pago de anticipo; 771.4 miles de pesos de la estimación número uno y 554.9 miles de pesos de la estimación número uno, respectivamente, para un total de 2,449.9 miles de pesos.

**15-B-20000-02-1182-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos que no están soportados con la documentación comprobatoria de 3 obras financiadas con el FISE 2015.

**15-A-20000-02-1182-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,449,863.14 pesos (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos 14/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por realizar pagos de tres obras con recursos del FISE 2015, que no disponen de la documentación comprobatoria del gasto, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**17.** De una muestra de 139 expedientes de obras, se comprobó que en las obras denominadas “Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica”; “Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en la Av. Principal”; “Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica”; “Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica (2a. Etapa)”; “Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en las Calles Rayón y

Mina (1a. Etapa)”; “Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en el Barrio San Guillermo”; “Ampliación y Mejora de la Red de Distribución de Energía Eléctrica”; “Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en la Calle Benito Juárez”; “Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en la Colonia Alma Mixteca (1a. Etapa)”, y “Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en la localidad de La Tortolita”, no disponen del acta entrega-recepción del contratista al Gobierno del estado de Oaxaca.

**15-B-20000-02-1182-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron el acta de entrega-recepción, del contratista al Gobierno del estado de Oaxaca, de 10 obras financiadas con recursos del FISE 2015.

**18.** Mediante la visita física a una muestra de 30 obras pagadas con recursos del FISE 2015, se verificó que en 28 casos están concluidas y en operación.

**19.** Durante la visita física a 30 obras pagadas con recursos del FISE 2015, se identificó que las obras denominadas “Ampliación de la Red de distribución de energía eléctrica en la calle Benito Juárez”; “Ampliación de Red de distribución de energía eléctrica en las calles Niños Héroes y Venustiano Carranza”, y “Ampliación de Red de distribución de energía eléctrica en la privada Francisco I. Madero”, por 762.5; 856.9 y 193.8 miles de pesos, respectivamente, para un total de 1,813.1 miles de pesos, no se encuentran en operación, debido a que está en trámite la libranza ante la Comisión Federal de Electricidad, por lo que no proporcionan el beneficio a la población objetivo.

**15-B-20000-02-1182-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron con recursos del FISE 2015 un total de tres obras, sin considerar que está en trámite la libranza ante la Comisión Federal de Electricidad, por lo que las obras no están en operación.

**15-A-20000-02-1182-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,813,113.47 pesos (un millón ochocientos trece mil ciento trece pesos 47/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por pagar con recursos del FISE 2015 un total de tres obras de electrificación que no están en operación, por lo que no están brindando el beneficio programado, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su

destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**20.** El Gobierno del estado de Oaxaca no realizó Obras por Administración Directa con recursos del FISE 2015.

**21.** Con la revisión de seis expedientes de las adquisiciones realizadas con el FISE 2015, se comprobó que no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que dichas adquisiciones no están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

**15-B-20000-02-1182-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no adjudicaron ni formalizaron los contratos de las adquisiciones realizadas con recursos del FISE 2015.

**22.** Con la revisión de seis expedientes de las adquisiciones realizadas con el FISE 2015, se comprobó que los bienes se entregaron en el tiempo estipulado y, mediante la verificación física de una muestra, se comprobó que están asignados, y funcionan adecuadamente.

**Gastos Indirectos**

**23.** El Gobierno del estado de Oaxaca, destinó 2,042.5 miles de pesos para gastos indirectos, inversión que representó el 0.3% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

**Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**24.** De los recursos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca por 690,191.5 miles de pesos del FISE 2015, más 4,474.4 miles de pesos de rendimientos financieros, se determinó que al 31 de diciembre de 2015, se pagó 394,845.5 miles de pesos, esto es, el 56.9% del disponible; lo cual incumple con el principio de anualidad, y generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 88.8% (616,681.5 miles de pesos) para la atención de la población en los municipios y localidades que presentaron los mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del estado y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el estado destinó recursos del FISE 2015, a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda un total de 396,678.8 miles de pesos, que representan el 64.0% del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que el 67.8% de lo ministrado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 25.6% de lo gastado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el estado, de 30 obras de la muestra, 28 estaban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el Gobierno del estado de Oaxaca tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión (agosto de 2015), fue del 89.1% de lo transferido; la población que presenta los mayores rezagos sociales en el estado recibieron el 99.6% de lo gastado y se destinó el 67.8% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

Indicador	Valor
I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISE	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	56.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2016) (% pagado del monto asignado)	89.1
II.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
II.1.- Porcentaje de Inversión destinada a localidades de alta y muy alta marginación	0.0
II.2.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de contribución directa	67.8
II.3.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de Infraestructura Básica Social	64.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

El Gobierno del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas y objetivos del FISE, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 9,323.0 miles de pesos.

### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 75,109.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 11 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 496,046.2 miles de pesos, que representó el 71.9% de los 690,191.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 57.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016) el 89.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,323.0 miles de pesos que representan el 1.9%, de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 75,109.3 miles de pesos; las observaciones determinadas que derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que si bien el Gobierno del estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa respecto al ejercicio y destino de los recursos del fondo, no hizo

del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo, en tanto que no contó con un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó evaluaciones al fondo, lo que limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el Gobierno del estado invirtió recursos por 616,681.5 miles de pesos para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó a zonas de atención prioritaria ya sean urbanas o rurales, y el resto de la inversión, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el estado, sin embargo, realizó transferencias a otras cuentas por 832.1 miles de pesos; realizó pagos por 6,677.8 miles de pesos sin contar con la documentación comprobatoria del gasto y se detectaron obras que no operan por 1,813.1 miles de pesos que no están atendiendo a la población objetivo.

Asimismo, el estado destinó a las Zonas de Atención Prioritaria el 88.8% de lo asignado, porcentaje superior al 50.0% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 67.8%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0% del asignado al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el estado se destinó el 64.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Finanzas (SEFIN), Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO); la Comisión Estatal del Agua (CEA); la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI); Servicios de Salud (SSO); el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED); Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (SEDAPA), y Transportes y Desarrollo Económico (STyDE) del Gobierno del estado de Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto De Egresos De La Federación: Artículo 7, Primer Párrafo.

2. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, Fracciones I Y II, Párrafos Primero Y Segundo, 107, Fracción I, Párrafo Tercero Y 110.
3. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 Y 70 Fracción I.
4. Ley De Coordinación Fiscal: Artículo 33, Párrafo Primero Y Apartado A, Fracción I.
5. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: Artículo 64 y 65.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: Artículo 56.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

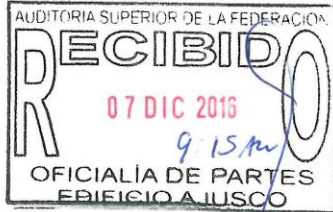
#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. SCTG/SASO/001/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental



ORIGEN:	SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRA
OFICIO No.:	SCTG/SASO/001/2016
ASUNTO:	SE DA ATENCIÓN A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES FINALES DE LA AUDITORÍA 1182 FAFEF CUENTA PÚBLICA 2015.

3 Hojas  
38 Ed.  
2015

Tlaxiátlac de Cabrera, Oax., 06 de diciembre de 2016.



**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

En atención al acta de auditoría número 006/CP2015, de fecha 30 de noviembre del presente año, por la cual nos fueron notificados los Resultados y Observaciones finales, con motivo de la auditoría número 1182-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", cuenta pública del ejercicio fiscal 2015; al respecto y a efecto de dar cumplimiento, le remito información y documentación como se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción IX y 6 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2º y 56 fracciones I, V y LIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; y, 1, 2, 4 fracción II, 19 fracciones IV, VII y XXXVII y SEXTO TRANSITORIO del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA**  
**SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRA**



**C.P. EDUARDO CRUZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARÍA DE LA**  
**CONTRALORÍA Y**  
**TRANSPARENCIA**  
**GUBERNAMENTAL**

Con copia para:  
Ing. José Ángel Díaz Navarro.- Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento.  
Expediente/Minutorio.  
ECS/nym